

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 MAR 2014

VISTO la resolución de Presidencia N° 054/14, mediante la cual se autoriza el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Legislador Pablo BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 06 al 17 de Marzo del corriente año, a los efectos de participar en reuniones concertadas en el Congreso de la Nación; y posteriormente en atención a la invitación cursada por la Dirección Provincial de Puertos, asistirá al "Seatrade Miami Shopping Convention 2014".

Que a través de esta Presidencia se autorizó la participación de los Legisladores Jorge LECHMAN y Damián LÖFFLER, por lo que corresponde reconocer el gasto que ocasione la compra de un pasaje por los tramos) BUE/MIAMI (08-03-14 MIAMI-/BUE (15-03-14) a nombre del Legislador Pablo BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ATORIZAR el gasto que ocasione la compra de pasaje por los tramos BUE/MIAMI (08-03-14) MIAMI-/BUE (15-03-14) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos internacionales al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- A BONAR la diferencia de los viáticos nacionales autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 054/14; a viático internacional de acuerdo a la reglamentación

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

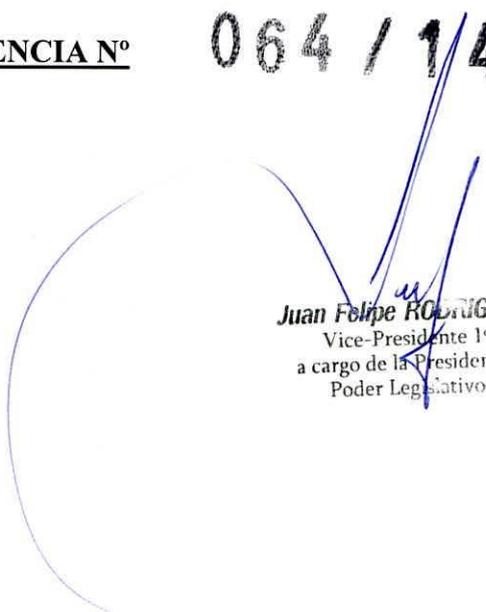
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

064 / 14


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo